

**CONTRATO N° 19/2025**

Entre la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, domiciliada en Av. Pioneros del Este y Alejo García, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Interina la **Abg. MARIA PORTILLO VERON, con cédula de identidad N° 3.564.126** y por el Secretario General **Abg. LEONARDO AGUSTO AYALA BALMORIS, con Cédula de Identidad N° 649.258**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E., con RUC N° 80001446-4**, domiciliada en Calles Pastora Céspedes y Vicente Scavone – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr **LUIS RODOLFO RODRIGUEZ VACHOUMAR, con cédula de identidad N° 2.484.456**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, E INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. Objeto del contrato**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, E INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO

**2. Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.**

*Abg. Leonardo Ayala Balmoris*  
**Abg. Leonardo Ayala Balmoris**  
Secretario General



*Abg. Maria Portillo*  
**Abg. Maria Portillo**  
Intendente Municipal Interina

**MISIÓN**

*Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.*

**VISIÓN**

*Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.*

### 3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 460336.

### 4. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/25, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 71/IM y 433/25 J.M.

### 5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
4	51101701-004	Albendazol - ampolla bebible	unidad de medida: Unidad presentación: CAJA	Sin contrato Abierto	3.000,00	-	18.200,00	54.600.000,00	marca: Aterosol fabricante: Lab. LASCA procedencia: Nacional
20	51142106-002	Ibuprofeno comprimido	unidad de medida: Unidad presentación: CAJA	Sin contrato Abierto	5.000,00	-	9.870,00	49.350.000,00	marca: Kitadol Forte fabricante: Lab. LASCA procedencia: Nacional
21	51142106-004	Ibuprofeno jarabe	unidad de medida: Unidad presentación: CAJA	Sin contrato Abierto	8.000,00	-	14.980,00	119.840.000,00	marca: Kitadol 200 Pediatrico fabricante: Lab. LASCA procedencia: Nacional
23	51181517-001	Metformina	unidad de medida: Unidad presentación: CAJA	Sin contrato Abierto	3.000,00	-	16.100,00	48.300.000,00	marca: Tolemina fabricante: Lab. LASCA procedencia: Nacional
<b>Total Gs</b>								<b>272.090.000</b>	

Monto total de Gs. 272.090.000.- (Guaraníes Doscientos Setenta y Dos millones Noventa mil). -----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Abg. Leonardo Ayala Balmoris  
Secretario General

Abg. María Portillo  
Intendente Municipal Interina



**MISIÓN**

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

**VISIÓN**

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

## 6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Hasta el cumplimiento total de las Obligaciones

## 7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

## 8. Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo del Señor Víctor Ramón Carballo López designado según Resolución N° 7515/I.M. dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este como Administrador de Contrato.

## 9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 10. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

  
Abg. Leonardo Ayala Balmoris  
Secretario General

  
Abg. María Porello  
Intendente Municipal Interina



### MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

### VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.

### **11. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

### **12. Solución de Controversias**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

### **13. Anulación de la adjudicación**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

### **14. Idioma del Contrato**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.**



*Abg. Leonardo Ayala Balmoris*  
Abg. Leonardo Ayala Balmoris  
Secretario General

*Abg. Maria Portillo*  
Abg. Maria Portillo  
Intendente Municipal Interina

#### **MISIÓN**

*Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.*

#### **VISIÓN**

*Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.*



## Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala  
Teléfonos: (061) 501 705/10 – [www.mcde.gov.py](http://www.mcde.gov.py)

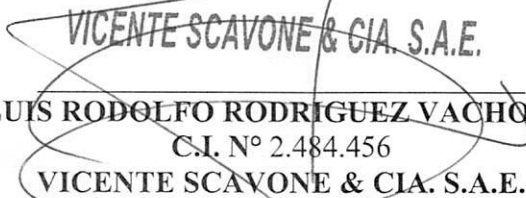
### 15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay al día 13 mes OCTUBRE y año 2025.



  
Abg. LEONARDO AYALA BALMORIS  
SECRETARIO GENERAL

  
Abg. MARIA E. PORTILLO VERON  
INTENDENTE MUNICIPAL

  
VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.  
Sr. LUIS RODOLFO RODRIGUEZ VACHOUMAR  
C.I. N° 2.484.456  
VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

#### MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

#### VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.